

RESOLUCIÓN N° 525

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ DE PARES EVALUADORES, EL PAR RELATOR Y DEL TÉCNICO DE ENLACE PARA LAS EVALUACIONES QUE REALIZA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El testimonio obrante en el Acta N° 27 de fecha 18 de octubre de 2023, a través del cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE), aprobó el documento que contiene las funciones del Coordinador del Comité de Pares Evaluadores, el Par Relator y del Técnico de Enlace para las evaluaciones que realiza la Agencia en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, en fundamental la aprobación de las funciones del Coordinador del Comité de Pares Evaluadores, del Par Relator y del Técnico de Enlace de la Agencia para las evaluaciones realizadas por la ANEAE;

Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE)”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”;...11) conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) para el periodo 2021-2024;

Willian Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Teléfonos: +595-21- 3286081 / +595-21- 3286079
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 525

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ DE PARES EVALUADORES, EL PAR RELATOR Y DEL TÉCNICO DE ENLACE PARA LAS EVALUACIONES QUE REALIZA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ESTABLECER** las funciones del Coordinador del Comité de Pares Evaluadores, el Par Relator y del Técnico de Enlace para las evaluaciones que realiza la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, según el Anexo I de la presente Resolución.
- 2°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 56 de fecha 25 de marzo de 2022.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

